

# Comisiones del Cabildo, contribución al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Julio Guillén Velázquez<sup>1</sup>

Irene Barboza Carrasco<sup>2</sup>

## Resumen

El Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en pleno se le denomina Cabildo, dentro de sus responsabilidades esta la conformación de comisiones, las cuales tienen el propósito de estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que les confíen o de algún sector administrativo especializado, además de eficientizar la organización administrativa interna y mejorar el desempeño de las funciones del Ayuntamiento. Las sesiones de Cabildo de acuerdo a la Ley se deben de celebrar por lo menos dos veces al mes, estas sesiones se registran en las Actas de Cabildo, mismas que rescatan las aportaciones de cada participante que cuenta con voz y voto, y es precisamente en teoría el medio que se tendría para identificar las aportaciones de las comisiones en cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada uno de los 5 ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), en el sentido de expresar los problemas, priorizarlos y brindar alternativas de solución o ideas para cumplir con las políticas públicas propuestas para mejorar la calidad de vida de la población en el municipio. La ley determina que las comisiones podrán entregar un informe trimestral de sus actividades y de los asuntos de su competencia, pero al no existir información disponible de las actividades que realizaron las comisiones, situación que se acentuó con el inicio de la Pandemia COVID-19 a principios del año 2020, se recurrió a la consulta de 95 actas ordinarias y 141 extraordinarias resultado de igual número de sesiones de Cabildo para identificar sus acciones reportadas. La presente investigación representa el avance del proyecto titulado “Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez y su cumplimiento a través del Cabildo”, el cual se enfoca a analizar la contribución de las comisiones que conforman los integrantes del Cabildo al cumplimiento de los objetivos que plantea el Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se identificó que la participación recae en cinco de las 16 comisiones establecidas, las cuales se enfocan en: gobernar; administrar libremente los recursos financieros y económicos destinados al servicio público municipal; construcción de obras y prestación de servicios públicos; brindar servicios de salud a los trabajadores de la administración municipal; brindar seguridad pública a la ciudadanía. Se observa que no hay aportaciones claras para reforzar las estrategias establecidas para los objetivos planteados en cada una de las políticas públicas del PDM. Por el momento, las diferentes comisiones que se constituyeron son un instrumento que aún no se han aprovechado al máximo, ya que se quedan al margen para proponer acciones tendientes al mejoramiento de la administración o a la prestación de los servicios públicos. Finalmente, los resultados obtenidos de esta investigación permitirán darle continuidad a la siguiente etapa del proyecto original.

**Conceptos clave:** Cabildo, Comisiones, Actas de Cabildo

---

<sup>1</sup> Dr. Estudios Regionales, Universidad Autónoma de Chiapas; guillenv@unach.mx

<sup>2</sup> Dra. en Economía, Universidad Autónoma de Chiapas; irene.barboza@unach.mx

## **Introducción**

El concepto de municipio en su forma más sencilla, se refiere a la organización política administrativa que permite la división territorial y organización política de los estados de la República Mexicana, además el municipio será gobernado y administrado por el Ayuntamiento que está integrado por individuos que son elegidos por elección popular, mismos que asumen ciertos cargos para realizar dicho fin.

El Ayuntamiento como órgano colegiado también se le conoce como Cabildo, cuya función ya mencionada con anterioridad, requiere de la gestión para solventar las necesidades de desarrollo de la población a la que representa. Para ello es importante reconocer las distintas formas de trabajo –cargos y comisiones- que se pueden desempeñar al interior del mismo.

En este sentido el Cabildo acordará la conformación de las comisiones municipales en mutuo acuerdo con el Presidente Municipal y en base a la propuesta que éste presente. Cabe mencionar que las comisiones son una forma de organizar el trabajo gubernativo del Ayuntamiento, y se constituirán por los integrantes del Cabildo. Las comisiones de acuerdo a la legislación del Estado de Chiapas carecen de facultades ejecutivas y de representación, solo cuentan con atribuciones para estudiar, proponer y dictaminar asuntos o actividades relacionados con el mejoramiento de la administración o la prestación de los servicios públicos que están bajo la responsabilidad del municipio.

El propósito del presente trabajo es analizar la contribución de las comisiones que conforman los integrantes del Cabildo al cumplimiento de los objetivos que plantea el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Tuxtla Gutiérrez del estado de Chiapas.

## **Gobernanza y gobernabilidad**

Para efectos del presente estudio es conveniente dejar claro la diferencia entre los términos gobernabilidad y gobernanza, porque es común su uso de manera indistinta por parte de las instancias gubernamentales y población en general, sin considerar lo que dictan los principios básicos tanto de la ciencia política y de la administración, donde se establece la diferenciación correspondiente.

El término gobernanza lo define la Real Academia Española como la forma de gobernar, que tiene como propósito alcanzar el desarrollo económico, social e institucional permanente, estimulando el sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía. Mientras que el Banco Mundial (2017), en su informe sobre desarrollo mundial 2017: la gobernanza y las leyes, especifica que la gobernanza es: “el proceso mediante el cual los grupos estatales y no estatales interactúan para diseñar y aplicar políticas, trabajando en el marco de un conjunto de reglas formales e informales que son moldeadas por el poder”

De igual manera el PNUD en su portal de apoyo a las políticas y la gobernanza, define la gobernanza como: “los procesos por los cuales el sector público y el privado articulan sus intereses; enmarcan y priorizan temas; y toman decisiones, las aplican, efectúan su seguimiento y hacen que se cumplan.”

Para Alcántara (2012: 2), la gobernanza representa la herramienta para perfeccionar la gobernabilidad social e institucional. Dicho término se refiere a “la eficacia, calidad y buena orientación en la intervención del Estado”. Mientras que Alcántara y Marín (2013), comentan que la gobernanza se refiere a la descentralización del Estado y al desarrollo local, es por ello, la importancia de convocar la participación de las autoridades locales y regionales. Continúan explicando que el término surge como resultado de la crítica al Estado centralizador que ha mostrado ser ineficaz, protector, derrochador y corrupto. Motivos por el cual se invoca a la sociedad civil para que este adquiera el dominio y siente las bases para la creación de un nuevo Estado, mismo que sea justo, democrático y eficaz.

De igual manera Martínez y Espejel (2015), y de acuerdo al análisis que realizaron de diferentes definiciones, precisan que la gobernanza se puede definir como el proceso de orientación sociopolítica que aumenta las interrelación entre los actores sociales y gubernamentales, esto como respuesta del ajuste que realiza el gobierno a las diferentes circunstancias que presentan una mayor complicación social, económica y política, dando como resultado la creación de redes relacionadas mutuamente con los actores que poseen un alto grado de autonomía e incidencia dentro del ciclo de las políticas públicas.

Por su parte Espejel (2014), comenta que la gobernanza tiene sus fundamentos en los sistemas interorganizacionales mismos que se basan en: la interdependencia, el intercambio de recursos y reglas, y una relevante autonomía del Estado. Asimismo, cuenta con la capacidad de movilizar y coordinar el poder y los recursos, es decir, gobernar se refiere a la aptitud de proceder por medio de sistemas que se constituyen por actores gubernamentales y no gubernamentales.

Mientras que Gauna (2014), explica que la gobernanza ocurre cuando las autoridades locales se interrelacionan con los diferentes actores presentes en el territorio, con los cuales tiene que acordar la manera de trabajar, ya que estos de manera particular persiguen diferentes objetivos, por lo tanto, busquen la forma de alcanzarlos, dichos actores pueden estar representados por: grupos organizados formal o informalmente, tanto del sector público como del sector privado, empresarios, académicos, religiosos, ambientalistas, entre otros.

Finalmente y retomando lo que comenta Aguilar (2010), se puede decir que la esencia inmersa en el término gobernanza, se enfoca al nuevo cambio que se plantea dentro de la esfera de la política y administración pública, ya que persigue alcanzar una relación armoniosa entre los siguientes componentes: el conocimiento académico y el político; un alto grado de participación de los actores sociales; un ajuste de las capacidades gubernamentales y sociales; y la respuesta a los cambios sociales.

Continuando con este orden de ideas, se puede abordar el concepto gobernabilidad misma que es definido por Espejel (2014), como la aptitud de gobernar de manera eficaz y legítima, además, es la oportunidad del gobierno para: mandar, ser obedecido y en especial ser reconocido y aceptado por la población que conforma la sociedad. Las acciones de gobernabilidad pueden estar relacionadas con la probabilidad de diseñar y operar políticas públicas y gestiones colectivas que permitan dar solución a los problemas específicos y generales que conlleven al desarrollo de determinado territorio.

El mismo autor (2014: 17), plantea que existen cuatro componentes dentro de la gobernabilidad:

1. Legitimidad-eficacia. Además de ser elegido por voto popular se requiere el apoyo de la sociedad que lo eligió para tener legitimidad. El apoyo de la sociedad se relacionará indudablemente con la eficacia con que se cumplan acciones que acarreen beneficios a la sociedad que representan.
2. Presiones, demandas del entorno gubernamental y carga de responsabilidades. Estas demandas que deben cumplir se derivan del ambiente externo al propio Estado y a la sociedad que gobierna, del contexto social del Estado, y del mismo sistema estatal del gobierno.
3. Reestructuración corporativa de la sociedad civil. Esto se genera por la evolución de la sociedad civil, hecho que provoca el surgimiento de diferentes organizaciones formales, por ejemplo, los sindicatos.
4. Expansión y cambio tecnológico. Es un proceso que se pretende planificar y controlar, pero no todos los cambios se pueden predecir y la velocidad a la que lo hacen genera elementos imprevisibles, que lejos de controlar generan una desorganización de forma sistemática en el ámbito del orden social y de los proyectos gubernamentales, lo que repercute en sectores como: demográfico, social y ecológico.

Mientras que Camou (2013), plantea tres componentes de la gobernabilidad, estos son:

1. Gobernabilidad y eficacia. La tradición de la “razón de Estado”, este componente indica que la gobernabilidad es un atributo de los sistemas políticos, descrita por su competencia para lograr objetivos establecidos al menor costo posible, de esta forma se busca garantizar la supervivencia y fortalecer la capacidad operativa del sistema; en este componente el autor retoma la obra de Maquiavelo, para comentar que la gobernabilidad en el sentido de eficacia o eficiencia se parece a la idea de “razón de Estado”.
2. Gobernabilidad y legitimidad: la tradición del “buen gobierno”, dicho componente resalta la tradición de elementos como la justicia, la legitimidad del arreglo político-social, del respeto a los derechos humanos y de la obligación del gobierno para procurar el bienestar de la población, es decir, esta tradición se vincula con la distante tradición de la ideología política del “buen gobierno”, donde este debe de establecer un perfecto enlace entre legitimidad y ejercicio del poder, además de enfocar su interés en el problema de la calidad de la prestación de servicios gubernamentales. Pero este tipo de gobernabilidad se ha visto amenazado por factores externos como la exclusión, los rezagos sociales y la marginación de la población que les impide alcanzar su bienestar, es por ello, que la gobernabilidad tiene el deber de acopiar, adicionar y elaborar soluciones a las demandas de la población, de esta manera se convertirá en un valioso criterio para el accionar gubernamental.
3. Gobernabilidad y estabilidad, el cual se refiere a la habilidad de adaptación y flexibilidad institucional que requiere el sistema frente a los cambios sociales, políticos y económicos del contexto nacional e internacional, lo que se reflejará en un sistema gobernable. Además, si el sistema perdura durante el tiempo, se dice que encontró la estabilidad

política, pero sin llegar a producirse la inmovilidad o estancamiento; para explicar lo que significa un sistema estable el autor retoma lo que menciona Leonardo Morlino, el sistema “debe ser capaz de cambiar adaptándose a los desafíos que provienen del ambiente, ya que una continua adaptación a la realidad siempre cambiante permite a un sistema sobrevivir”

Este mismo autor (2013: 22), al retomar los componentes anteriores realiza una definición más desarrollada del concepto de gobernabilidad, para lo cual la refiere como “un estado de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental”, este enunciado corto, permite enlazar los elementos de eficacia, legitimidad y estabilidad, mismos que están inmersos dentro de la gobernabilidad. Además, facilita situar la gobernabilidad como el punto de relación que se da entre el sistema político y la sociedad, de esta manera evita representar solamente la responsabilidad que tiene el gobierno de preservar los requisitos convenientes de gobernabilidad.

Por último, y de acuerdo a las definiciones y componentes que integran cada uno de estos conceptos de Gobernanza y Gobernabilidad, mencionados en párrafos anteriores, se puede hacer énfasis en las diferencias entre ambos: el primero se refiere a la manera de gobernar, donde debe existir una interacción entre gobierno y población para priorizar problemas y a partir de estos, diseñar y aplicar las políticas públicas que se requieran, donde la eficacia, calidad y orientación que debe de seguir el Estado, son algunos de los componentes que rigen la gobernanza. El segundo hace hincapié en los siguientes componentes: Legitimidad, eficacia, estabilidad, obligación y responsabilidad, que le dan a la gobernabilidad el sentido de atender las necesidades de la población y la capacidad de responder ante estas por parte del gobierno.

En otras palabras la gobernanza es la forma para gobernar, y la gobernabilidad es la aptitud para gobernar.

## **Gestión Municipal**

De acuerdo con el Ministerio de la Administración Pública de la Republica Dominicana (2016), precisa que la gestión, es la acción y efecto de administrar, de esta precisión definen la gestión municipal como la organización y administración de los recursos del municipio, es decir se refieren al:

“proceso continuo de análisis, toma de decisiones, organización y control de actividades para mejorar la formulación de políticas públicas municipales y su implementación, con el fin de ordenar el territorio y promover la calidad de vida de sus habitantes” (Ministerio de la Administración Pública, 2016: 10)

De esta forma se busca por una parte elevar los aspectos económicos, sociales y culturales de la población que habita el municipio, y por otra, que el municipio muestre equidad en su economía, eficiencia en su administración, sustentabilidad ambiental de su territorio y sobre todo viabilidad política. Sustentado en la planificación y administración de

los recursos con los que cuenta el municipio de forma eficiente y eficaz y con un enfoque de desarrollo.

Además de lo anterior, la gestión municipal también:

“Implica el conjunto de acciones que realizan las entidades municipales para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en la planificación de los programas de trabajo, mediante la administración e integración de los recursos de un territorio. Una clara visión de gestión municipal se entiende como el manejo de una serie de funciones de recursos destinados a proporcionar a los distintos sectores de la población, los satisfactores de sus respectivas necesidades de bienes de consumo colectivo” (Ministerio de la Administración Pública, 2016: 10).

Para que la gestión que realizan tanto las autoridades como los funcionarios del municipio sea efectiva, es necesario que éstas se respalden con la organización administrativa del municipio. Bajo este binomio de gestión y administración municipal, las autoridades impulsan y guían el desarrollo local bajo una perspectiva global y colaborativa entre los principales actores que participan en el proceso de desarrollo, es importante que dichos actores puedan acercarse a la población a la que dirige su gestión que realiza, para entender su situación real en la que vive en el sentido social, económico, territorial, ambiental, político y cultural, entre otros.

Para alcanzar el propósito de la gestión municipal, se requiere: realizar programas de trabajo, puntualizar las responsabilidades, actualizar constantemente los controles y procedimientos y fomentar la práctica de la verificación social que está bajo la responsabilidad de la ciudadanía.

La gestión municipal se basa en seis principios: (Ministerio de la Administración Pública, 2016: 11)

1. Eficiencia y eficacia, es decir, representa la cualidad y calidad de la gestión, misma que facilita el desarrollo interno del municipio, que se refleja en los servicios que brinda a la población.
2. Democracia y participación. Son importantes los espacios de participación de la población, representados por el conjunto de actividades o decisiones que puedan impulsar el desarrollo local, la democracia participativa y el control social.
3. Pensamiento estratégico, mismo que se basa en la anticipación, visualización del rumbo y construcción de un acontecimiento.
4. Transparencia. Este aspecto facilita la participación de la población en la toma de decisiones dentro del gobierno municipal, además de darle credibilidad y confianza a la gestión municipal.
5. Descentralización y participación, son componentes esenciales de la interacción y participación activa de la población en los temas municipales.
6. Bases de información, que permiten informar y exponer las actividades realizadas por la administración municipal bajo una visión dinámica.

Por su parte el INAFED (2021) en su guía técnica de gestión municipal, refiere que la gestión municipal corresponde a las actividades que desempeñan las dependencias y organismos municipales, enfocadas al alcance de objetivos y realización de metas planteadas en los planes y programas de trabajo, por medio de la interacción e integración de recursos humanos, materiales y financieros. Además, la gestión es una acción trascendental que implemento el ayuntamiento para atender y dar solución a las solicitudes que plantea la población, a través de esta gestión se crean y se constituyen las relaciones del gobierno municipal con la comunidad, así como con instancias administrativas de los gobiernos estatales y federal. Para ello, se requiere que la organización administrativa del gobierno municipal sea adecuada y de esta manera exista mayor probabilidad de éxito en la ejecución de la gestión que realicen, para resolver las necesidades prioritarias de la población.

Para el cumplimiento de los objetivos de la gestión, el gobierno municipal tiene que realizar las siguientes actividades:

- a. Elaboración de programas de trabajo y reglas claras para el funcionamiento de la administración pública municipal.
- b. Definición de los límites de responsabilidad de las autoridades, funcionarios y empleados municipales en sus cargos o puestos.
- c. Actualización y adecuación oportuna de los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.
- d. Seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y obras municipales.

La gestión municipal de acuerdo a lo anterior, se puede enmarcar en dos aspectos principales, el primero tiene que ver con el actuar de las autoridades municipales de acuerdo a sus competencias y funciones para realizar la gestión correspondiente que dé respuesta a las demandas o necesidades de la población que representa y el segundo se enfoca en la participación o interacción de la población con las autoridades municipales, con la finalidad de dar a conocer sus necesidades o demandas para que sean atendidas. Si no se dan estos dos aspectos a la vez, entonces la gestión municipal corre el riesgo de ser únicamente administradora de las funciones y servicios que le confiere la CPEUM.

## **Materiales y métodos**

La presente investigación aborda la primera etapa de dos en que se divide el proyecto original y estas son: Contribución de las comisiones conformadas por los integrantes del Cabildo al cumplimiento de los objetivos que plantea el Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez 2018-2021, Chiapas y la participación de los integrantes del Cabildo de acuerdo a sus responsabilidades para impulsar el desarrollo de la población del municipio. Para lo cual se empleó el método de análisis de documentos y la técnica documental, lo que facilitó recopilar, sistematizar y analizar la información de los documentos oficiales, como el Plan de Desarrollo Municipal, Actas de Cabildo e Informes de gobierno municipal, con la finalidad de identificar la contribución de las comisiones en el cumplimiento de las políticas públicas enunciadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez del trienio 2018-2021.

## Resultados

A continuación, se presentan los resultados de esta primera etapa de la investigación, que consiste en el análisis de los documentos oficiales para identificar la contribución de las Comisiones conformadas por el Cabildo al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez 2018-2021, Chiapas.

Para lo cual se revisó la legislación y reglamentación a la que se apega el Cabildo o Ayuntamiento como órgano de gobierno del municipio: La Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado De Chiapas (LDCMGAMECH), en su Título IV, Capítulo I, sección primera Integración del Ayuntamiento el artículo 38 indica que, los Ayuntamientos estarán integrados de acuerdo al número de habitantes. En este sentido, el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, se adapta al numeral III, del mismo artículo, al rebasar los 100 mil habitantes se conforma de la siguiente forma: Un Presidente, una Sindica Propietaria; seis Regidoras o Regidores Propietarios y cuatro Suplentes generales de Mayoría Relativa. Además y de acuerdo al principio de representación proporcional se constituye con tres Regidurías más, en base al inciso B del dicho artículo, menciona que los municipios con población de 15 mil quinientos o más habitantes tienen este beneficio.

En la sección tercera Funcionamiento del Ayuntamiento, en el artículo 44 aclara que, “El cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven, de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de las atribuciones de gobierno, políticas y administrativas; sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según sea el caso, podrán ser públicas, con excepción de aquellas que a su propio juicio deban ser privadas, debiendo cumplirse con los requisitos y formalidades que señale la Ley y su reglamento interior”.

Es por ello, que el Reglamento del Cabildo de Tuxtla Gutiérrez (RCTG), Título primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales, en el artículo 2, menciona que “Al Ayuntamiento en pleno se le denominara Cabildo”, el artículo 6, indica que “las comisiones son órganos integrados por miembros del Ayuntamiento y tienen por propósito el estudio, análisis y dictamen sobre asuntos que se les encomienden o sobre un ramo administrativo especializado”.

Retomando la LDCMGAMECH en el capítulo VI De Las Comisiones, el artículo 61, indica que en la primera sesión ordinaria que realice el Cabildo, se procederá a integrar las comisiones mismas que serán constituidas por los miembros del Ayuntamiento, con el propósito de que la organización administrativa interna funcione de manera eficaz, así como un mejor desempeño de las funciones del Ayuntamiento.

En el mismo capítulo VI De las Comisiones, pero en el artículo 62, establece que las comisiones podrán ser individuales o colegiadas, permanentes o transitorias.

Las comisiones permanentes son las siguientes:

- I. De Gobernación;
- II. De Desarrollo Socioeconómico
- III. De Hacienda;
- IV. De Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano;

- V. De Mercados y Centros de Abasto;
- VI. De Salubridad y Asistencia Social;
- VII. De Seguridad Pública.
- VIII. De Educación, Cultura y Recreación;
- IX. De Industria, Comercio, Turismo y Artesanías
- X. De Recursos Materiales;
- XI. De Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,
- XII. De Agricultura, Ganadería y Silvicultura.
- XIII. De Equidad de Género y acceso a una Vida Libre de Violencia
- XIV. De Planeación para el Desarrollo
- XV. De Protección Civil
- XVI. De Atención a los Derechos Humanos; y
- XVII. De Población y Asuntos Migratorios

El Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez (PDM) apegado al artículo 62 de la LDCMGAMECH constituyó las siguientes comisiones transitorias:

- I. Juventud y deporte
- II. Medio Ambiente y Cambio Climático
- III. Supervisión al sistema integral y manejo de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.

En LDCMGAMECH, el artículo 66, establece las siguientes atribuciones de las comisiones, siendo estas:

- I. Presentar propuestas al Ayuntamiento para la elaboración de planes y programas relacionados con su ramo y formular recomendaciones tendientes al mejoramiento de su administración o a la prestación de los servicios públicos;
- II. Proponer al Ayuntamiento el mejoramiento o la creación de nuevos servicios públicos;
- III. Las demás que le confiera esta Ley y sus Reglamentos.

Siguiendo el RCTG, en el Título Tercero De las Atribuciones de los órganos y Miembros del Ayuntamiento, Capítulo V el artículo 35, marca que en la primera sesión ordinaria de cabildo se procederá a integrar entre los miembros las comisiones que sean necesarias para la eficaz organización administrativa interna y el mejor desempeño de las funciones del

Ayuntamiento. Con base en lo anterior, se conformaron 15 comisiones permanentes y tres comisiones transitorias.

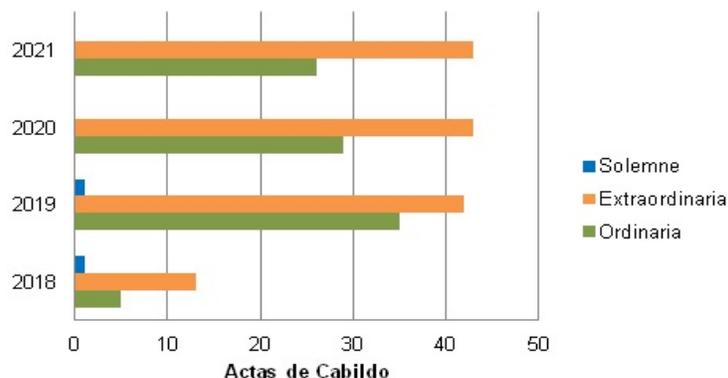
En relación a las comisiones, existe una falta de concordancia entre lo que se reporta en el acta Ordinaria de Cabildo N° 1 de fecha 09 de octubre de 2018, con lo que establece la LDCMGAMECH y con planteado en el Plan de Desarrollo Municipal de Tuxtla Gutiérrez 2018-2021, ya que éste último retoma las 17 comisiones permanentes y tres transitorias; en acta se reportan 15 permanentes faltando la conformación de las comisiones De Atención a los Derechos Humanos y De Población y Asuntos Migratorios, esta última se creó hasta el 10 de septiembre de 2019, y tres transitorias, donde aparece Supervisión al Sistema Integral y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, así como Residuos de Manejo Especial en lugar de Derechos Humanos.

A pesar que no se conformó la comisión de Derechos Humanos en dicho momento, en el acta de Cabildo No. 29 con fecha 10 de septiembre de 2019, se somete a consideración la modificación a la denominación de la Comisión de Derechos Humanos a Comisión de Atención a los Derechos Humanos.

Posteriormente y con fecha de 29 de octubre de 2019 quedo asentada en acta de Cabildo No. 34 la creación de la Comisión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tuxtla Gutiérrez,

Las sesiones de cabildo de acuerdo al RCTG, en el Título Cuarto del Funcionamiento del Cabildo, Capítulo I De las Sesiones de Cabildo, en el artículo 47, indica que éstas podrán ser: ordinarias, extraordinarias, solemnes, privadas y públicas y en el Capítulo II artículo 66 establece que deben de celebrarse “..cuando menos dos sesiones al mes en el domicilio oficial del propio Ayuntamiento”, en este sentido se efectuaron durante el trienio 2018-2021 un total de 95 sesiones ordinarias, 141 extraordinarias y 2 solemnes registradas en igual número de actas de Cabildo (ver gráfica 1).

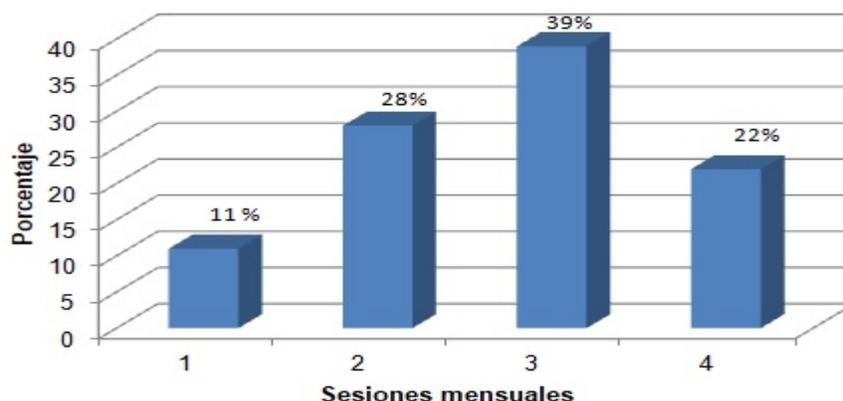
Gráfica 1: Actas de Cabildo Ayuntamiento Tuxtla Gutiérrez, periodo 2018-2021



Fuente: Elaboración propia con base en: Actas de Cabildo 2018-2021

El número de sesiones realizadas por mes se movió en un rango de 1 a 4. Del total de sesiones realizadas, 11% no cumplió con lo establecido pues se realizó una mensualmente, 28% se apegó al mínimo que marca la ley y el resto (61%) superaron la expectativa de dos sesiones por mes (ver gráfica 2).

Gráfica 2: Sesiones de Cabildo Ordinarias celebradas por mes



Fuente: Elaboración propia con base en: Actas de Cabildo 2018-2021

De acuerdo al Título Sexto, Capítulo Único, del Trabajo de las Comisiones, artículo 111 del RCTG, el cual indica que “Ninguna propuesta o proyecto podrá discutirse en el Cabildo sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y estas hayan dictaminado. Solo podrá dispensarse este requisito a los asuntos que el Presidente Municipal calificare de urgente o de obvia resolución” .

De las 16 comisiones establecidas, 3 no registraron participaciones en las sesiones ordinarias de Cabildo: Mercados y Centros de Abasto, Agricultura, Ganadería y Silvicultura y Derecho Niñas, Niños y Adolescentes, el mayor número de intervenciones se concentró en 5 comisiones, siendo estas (ver gráfica 3):

Hacienda, la cual aprobó y autorizo lo siguiente:

- a. Modificación de cuentas y presupuesto del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal; Correcciones y modificaciones de errores en registros contables de ejercicios fiscales anteriores; Fondo revolvente de diferentes áreas de la administración del Ayuntamiento; Programas de inversión; Pago a BANOBRAS; Contraer créditos con instituciones bancarias por diferentes montos; Informes financieros y la extinción de los fideicomisos.
- b. Pago de pensiones, gastos funerarios, seguros de vida y retiro voluntario.
- c. Proyectos específicos: Recolección de residuos sólidos y limpieza, recolección y mantenimiento de espacios públicos, calles, avenidas y bulevares de Tuxtla Gutiérrez; Alerta de violencia de género contra las mujeres en Tuxtla Gutiérrez; Operación de casas de atención infantil; Desayunos escolares; Programa Municipal de Modernización Catastral; Rehabilitación sanitarios y control de acceso a Mercados Públicos; Compra de luminarias para instalarse en diferentes puntos de la ciudad; Compra de cubrebocas por Pandemia COVID-19.
- d. Pago a empresas y proveedores contratados para realizar obras en el municipio y prestar servicios al Ayuntamiento.

- e. Condonación de deudas a favor del fisco municipal; Subsidio al DIF municipal, SMAPA y TELETON; Apoyos económicos para el funcionamiento de los sindicatos SITRACHISA, SUTRA y STUSAT de trabajadores del Ayuntamiento Municipal; Apoyo económico para vigilantes voluntarios de las agencias municipales; Donativos a instituciones de beneficencia pública; Apoyo económico al programa Jóvenes Construyendo el Futuro; Apoyo económico para festejar fiestas decembrinas de los trabajadores de la administración municipal.

Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, aprobó y autorizó lo siguiente:

- a. Dictámenes para cambiar el uso del suelo en el municipio; Regularización de trámites de subdivisión de terrenos y tenencia de la tierra; Al Presidente municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos de donación gratuitos de terrenos en varios puntos dentro del municipio; Regularización de Trámites de Gasolineras, Estaciones de Servicio. Estaciones de Carburación y Bodegas de Distribución de Gas L.P.; Municipalización de Fraccionamientos; Propuesta presentada por el Consejo consultivo para la Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural edificado en Tuxtla Gutiérrez, para conservar y preservar 11 inmuebles de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.
- b. En coordinación con la comisión de Hacienda, aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Programas de inversión para construcción, rehabilitación y mantenimiento de viabilidad pública y calles, agua potable y alcantarillado (Reposición de Tapas de pozos de visita y registros hidráulicos), alumbrado público; Presentar propuesta para la autorización de obras de pavimentación, mejoramiento del alumbrado público; Muros de contención; Drenaje pluvial: Puentes peatonales; Rehabilitación de cause y embovedados de ríos.
  - ii. Construcción de inmuebles para resguardar equipo y material propiedad del Ayuntamiento; Construcción de sistema de riego y plantación de árboles y ornamentos en áreas verdes de las principales avenidas de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Reinstalación de puerta de control de sanitarios y adecuación para el acceso a personas con discapacidad en mercados públicos; Proyecto Intervención Urbano Arquitectónico del Parque Central de Tuxtla Gutiérrez; Barda perimetral; Pintado de guarniciones en vía pública; Renta de excavadora y maquinaria para desazolve de ríos; Construcción de parques deportivos; Construcción de caseta de vigilancia.
  - iii. Liquidación de adeudos por trabajos de rehabilitación de calles; ampliación presupuestal de ingresos extraordinarios ejercicio fiscal 2021.

Salubridad y Asistencia Social en coordinación con comisión de Hacienda, aprobó y autorizó lo siguiente:

- a. Pago por concepto de apoyo económico para la compra de medicamentos, procedimientos quirúrgicos y pagos de reembolsos a trabajadores y pensionados

del Ayuntamiento; Apoyo económico para traslado de enfermos a otros hospitales para realización de estudios especializados; Pensión por invalidez por accidente de trabajo; Pago de adeudo por servicios médicos.

- b. Continuidad a 24 plazas del programa prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores; Continuidad a 26 plazas del programa atención a grupos vulnerables, población abierta, alcoholímetro y grupos sociales; Ampliación presupuestal para atender a trabajadores del Ayuntamiento y DIF municipal, con servicios médicos de segundo nivel.
- c. Dictamen para que el Presidente Municipal y Secretario General, celebren convenios de colaboración, brindar medicamentos con administración a farmacias, servicios de hospitalización, laboratorio y análisis clínicos, en beneficio de trabajadores del Ayuntamiento, ICIPLAM y DIF municipal.

Educación, Cultura y Recreación, aprobó y autorizó lo siguiente:

- a. Patronatos de festividades de fundación de colonias y ferias de Santos Patronos en diferentes colonias del municipio; Medalla de Honor al Mérito Ciudadano “ Joaquín Miguel Gutiérrez.
- b. En coordinación con la comisión de Hacienda, aprobaron y autorizaron lo siguiente
  - i. Recursos para: V Feria del tamal Tuxtleco; Feria Gastronómica Flor de Cuchunúc; Festival Artes Plásticas; Feria del Libro; Renta de instrumentos y pago de músicos; Gira del ballet folklórico Catzojoyo; Compra de Kits de uniformes escolares para niños de escuela primaria; Apoyo económico para escuelas estatales; Apoyo económico para festival cultural del mundo Zoque El Meque; XII festival de expresiones culturales de la nueva generación; Apoyo a la mayordomía Zoque, rescate a las tradiciones y costumbres; Taller de elaboración de ensarta de flor de Mayo y Joyonaque dentro de los festejos de la feria de San Marcos; Tercer festival cultural Tucthlán-Bicentenario.
  - ii. Ponerle el nombre de José Braulio Sánchez Constantino a la biblioteca pública municipal ubicada en el barrio San Roque; Relacionar 14 bibliotecas públicas municipales en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
- c. En coordinación con la comisión de Gobernación aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Considerar dentro del calendario cívico del municipio de Tuxtla Gutiérrez el 04 de septiembre como día de Independencia de Tuxtla Gutiérrez y el 19 de septiembre día de la Marimba.

Gobernación, dictamino y presento para su aprobación y autorización lo siguiente:

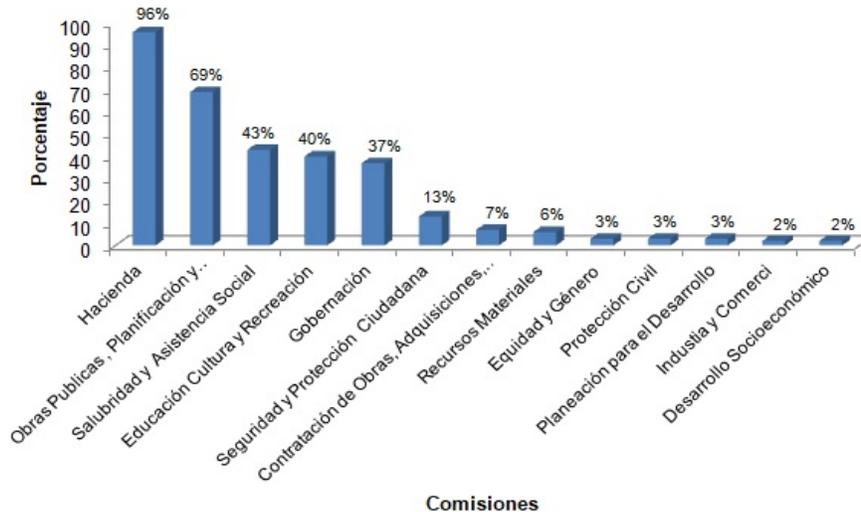
- a. Iniciativas para modificar apartados, fracciones o artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; Reformen y adiciones diversas disposiciones al reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla

Gutiérrez; Proponer la integración de comisiones permanentes y transitorias; Consideración para modificar la denominación de la Comisión de Derechos Humanos a Comisión de Atención a los Derechos Humanos y la creación de la Comisión de Población y Asuntos Migratorios del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez; Aprobar glosa de informes de gobierno; Modificar reglas de operación para pago seguro de vida.

- b. Creación del consejo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez; Creación e instalación de la comisión municipal interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio de Tuxtla Gutiérrez; Integración del Comité de Regulación y Ordenamiento de la Comercialización y Enajenación de Lotes y Espacios de la Zona Galáctica; Creación de la Comisión de los Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, así como constituir el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (SIPINNA).
- c. Nombrar y remover responsables de la administración municipal; Solicitud de cargo temporal de regidores; Solicitud de presupuesto para ejercicio anual; Solicitud que presenta responsables del área de tesorería municipal para modificar presupuesto anual; Modificar contratos de servicios y obras; Proyecto de resolución enviado por contraloría municipal en contra de trabajadores de la administración municipal.
- d. En coordinación con la comisión de Salubridad y Asistencia Social aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Conformación grupo técnico del centro de sacrificio de ganado porcino de Tuxtla Gutiérrez, para supervisar la prestación del servicio a los productores, tablajeros e introductores a nivel general; Programa Entornos y Comunidades Saludables.
- e. En coordinación con la comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Reversión del inmueble ubicado en el Parque Agroindustrial Al Pie del Cañón CANACINTRA de esta ciudad.
  - ii. Reglamento del Consejo Consultivo para la Conservación y Preservación del Patrimonio Cultural Edificado de Tuxtla Gutiérrez.
- f. En coordinación con la comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, dictaminaron, aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del la Sub-Cuenca del Río Sabinal del Municipio de Tuxtla Gutiérrez; Reglamento de Protección Ambiental para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- g. En coordinación con la comisión de Desarrollo Socioeconómico, aprobaron y autorizaron lo siguiente:

- i. Modificaciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y al Anexo I del Catálogo de Giros SARE del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Gráfica 3: Comisiones mencionadas en Actas de Cabildo Ordinarias Ayuntamiento Tuxtla Gutiérrez, periodo 2018-2021



Fuente: Elaboración propia con base en: Actas Ordinarias de Cabildo 2018-2021

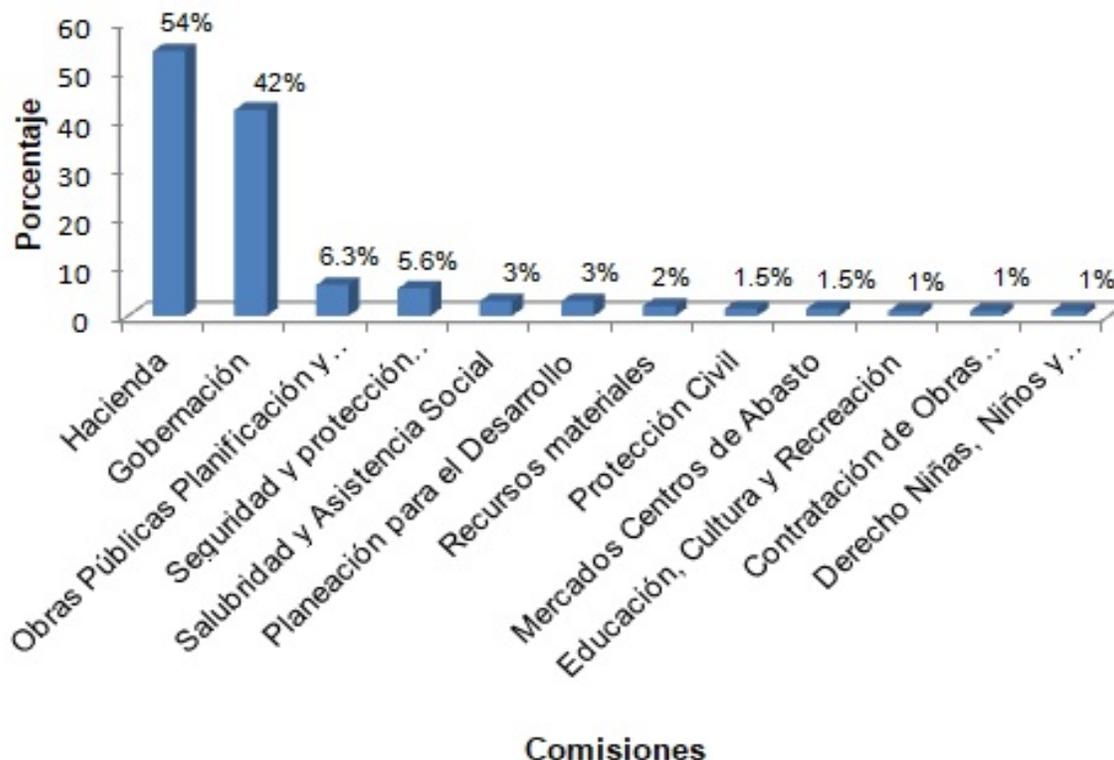
En las sesiones extraordinarias de Cabildo, se tuvo el mismo comportamiento, 2 comisiones concentraron el mayor número de participaciones en estas, siendo (ver gráfica 4):

Comisión de Hacienda, la cual aprobó y autorizó lo siguiente:

- a. Modificar presupuesto al Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal; Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, ejercicio fiscal anual; Modificación Programa Catastral; Recursos presupuestarios para otorgar ayuda alimentaria a la población que ha sido afectada económicamente debido a la pandemia COVID-19.
- b. Subsidio DIF municipal y SMAPA; Pago a empresas y proveedores de construcción y servicios; Fondo revolvente varias áreas administrativas y transferencia de partidas; Pago obligaciones financieras con BANOBRAS.
- c. En coordinación con la comisión de Seguridad Pública y Ciudadana, aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Presupuesto propuesto para el proyecto Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Compra de armamento y municiones para la policía municipal.
- d. En coordinación con la comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, aprobaron y autorizaron lo siguiente:

- i. Rehabilitación de alumbrado público, vialidades, suministro y llenado de agua para riego en tanques de almacenamiento, suministro y aplicación de fertilizantes, enraizadores bioestimulantes y fungicidas en jardines; construcción de línea de agua potable, drenaje público; Mejoramiento de antiguo relleno sanitario.

Gráfica 4: Comisiones mencionadas en Actas Extraordinarias de Cabildo, Ayuntamiento Tuxtla Gutiérrez, periodo 2018-2021



Fuente: Elaboración propia con base en: Actas Extraordinarias de Cabildo 2018-2021

Comisión de Gobernación, dictaminó y presentó para su aprobación y autorización lo siguiente:

- a. Reglamento de Protección Civil para el municipio de Tuxtla Gutiérrez; Reglamento para la Atención Local del Trabajo Infantil y Adolescentes para el municipio de Tuxtla Gutiérrez; Reforma del artículo 8º de los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez; Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- b. Licencias temporales y definitivas para separarse del cargo de Regidores y Presidente Municipal.

- c. En coordinación con la comisión de Mercados y Centros de Abasto, aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Reglamento de Mercados Públicos y Centros de Abasto para el municipio de Tuxtla Gutiérrez; Reglamento para el ejercicio del Comercio en la Vía Pública, Fijo, Semifijo y Ambulante del municipio de Tuxtla Gutiérrez.
- d. En coordinación con la comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobaron y autorizaron lo siguiente:
  - i. Declaratoria de Árboles Patrimonio del municipio de Tuxtla Gutiérrez; Reglamento de Protección Ambiental para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Sub-Cuenca del Río Sabinal de Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Al retomar las actividades reportadas por cada una de las comisiones durante el trienio 2018-2021 y comparar con contemplado en el PDM de Tuxtla Gutiérrez, así como lo reportado en los tres informes de gobierno municipal, se pudo observar que las comisiones que más aportaron acciones se enfocaron a cumplir con las necesidades básicas que se establecen en cada uno de los ejes rectores: Servicios Públicos y Urbanismo, Crecimiento Económico Integral, Desarrollo Social Incluyente, Gobernanza y Responsabilidad Social y Seguridad Ciudadana.

Los informes de gobierno, reportan acciones de mejoramiento de espacios públicos como los mercados, pero no existe un dictamen, recomendación, propuesta o aprobación por parte de la comisión de Mercados y Centros de Abasto, que se haya reportado en las actas de cabildo.

Además, se ejecutó el Programa de Reforestación Municipal y el Programa de Inventarios Forestales Urbanos, el diagnóstico de estado Fitosanitario de árboles de especie *Tabebuia donnell-smithii* o Primavera, además de la firma de convenio de colaboración con el gobierno Alemán, para ejecutar actividades que permitan mejorar las políticas, estrategias y medidas de protección climáticas en la política urbana del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, pero de igual manera en las actas de cabildo no se reporta algún dictamen, propuesta o aprobación por parte de la comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático relacionados con dichas acciones.

Otros aspectos importantes a resaltar es el hecho que se suscribió el convenio de colaboración con el Gobierno Alemán, a través de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Sustentable (GIZ) y su programa Protección del Clima en la Política Urbana de México (CICLIM), con la finalidad de mejorar las políticas, estrategias y medidas de protección en la política urbana del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Así como la inversión de recursos económicos para controlar la tuberculosis y brucelosis bovina en ganado propiedad de los productores que pertenecen a los ejidos del municipio de Tuxtla Gutiérrez. En actas de cabildo no existe dictamen a las acciones mencionadas que por su materia le corresponderían a la comisión de Gobierno y Hacienda, respectivamente.

Es preciso mencionar que en los tres informes de gobierno municipal analizados, se reportan actividades diferentes en cada uno de los cinco ejes rectores que componen el PDM, a las ya mencionadas, que por su trascendencia y de acuerdo a su materia, tuvieron que ser dictaminadas por las respectivas comisiones permanentes o transitorias y posteriormente discutidas en sesión de cabildo, por el contrario, no se observa tanto en las actas de cabildo ordinarias como extraordinarias asuntos relacionados con este tipo de acciones reportadas por el Presidente Municipal en sus informes de gobierno. Esta situación les resta importancia a las comisiones como órganos de estudio, análisis y dictamen de asuntos que les encarguen o respecto a un ramo administrativo especializado.

## **Conclusiones**

El Ayuntamiento en pleno se le denomina Cabildo, el cual cuenta con una base legal que le atribuye responsabilidades y funciones, entre las cuales está la creación de comisiones, de igual manera la ley determina el tipo, número y atribuciones para un mejor funcionamiento de las mismas.

Las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que realiza el Cabildo, permiten conocer, discutir y llegar a acuerdos respecto a problemas o situaciones que requieren de la resolución colegiada, y esta se plasman en las Actas de Cabildo correspondientes, las cuales muestran los acuerdos a los que se llegan entre los integrantes del Ayuntamiento.

El análisis de documentos consultados detecta falta de claridad en la conformación de las comisiones permanentes, ya que el acta de Cabildo N° 1 se especifican 15 comisiones y en el PDM 17, posteriormente en las actas de Cabildo N° 29 y 34 se crean las dos comisiones faltantes.

De igual manera sucede con las 3 comisiones transitorias, en este caso la confusión se da en el nombre de una de las comisiones, Supervisión al Sistema Integral y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (aparece en el PDM) en lugar de Derechos Humanos (se reporta en acta de Cabildo N° 1). Estos hechos muestran que no se le da el valor que representan las comisiones por parte del Cabildo o Ayuntamiento.

De las 17 comisiones permanentes, solo 16 se reportan en las Actas de Cabildo y únicamente 5 (Gobernación; Hacienda; Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano; Salubridad y Asistencia Social; Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública Ciudadana) están aportando acciones que atienden tanto las necesidades básicas que se plantearon en el PDM, como requerimientos en beneficio de los trabajadores de la administración municipal.

Es indispensable que se le dé el uso correcto a la función de las comisiones, es decir, que facilite el estudio, análisis y dictamen de los problemas que limiten en un momento dado la correcta implementación del PDM, y de esta manera sean atendidos en tiempo y forma.

Por último, las diferentes comisiones que se constituyeron son un instrumento que aún no se han aprovechado al máximo o no son consideradas, ya que se quedan al margen para proponer acciones tendientes al mejoramiento de la administración o a la prestación de los servicios públicos.

## Referencias

- Aguilar, L.**, (2010) *Gobernanza: el nuevo proceso de gobernar*. México, Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.
- Camou, A.** (2013) “Gobernabilidad y democracia” . (En línea). México. Instituto Federal electoral. Disponible en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad\\_6.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_6.pdf) [Consultado: 18 de junio de 2021].
- Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez** 2018-2021 (2019) Primer Informe un Gobierno de Soluciones. Disponible en: <https://tuxtla.gob.mx/1Informe-de-gobierno-2018-2021>
- Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez** 2018-2021 (2020) Segundo Informe Soluciones Firmes. Disponible en: <https://tuxtla.gob.mx/1Informe-de-gobierno-2018-2021>
- Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez** 2018-2021 (2021) Tercer Informe un Gobierno Diferente. Disponible en: <https://tuxtla.gob.mx/1Informe-de-gobierno-2018-2021>
- Banco Mundial** (2017). Mejorar la gobernanza es fundamental para garantizar un crecimiento equitativo en los países en desarrollo. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/01/30/improving-governance-is-key-to-ensuring-equitable-growth-in-developing-countries> (Consultado el 12 de junio 2021).
- INAFED** (2021) Guía técnica 22: el control de gestión municipal. Disponible en: [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia22\\_el\\_contorl\\_de\\_la\\_gestion\\_municipal.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia22_el_contorl_de_la_gestion_municipal.pdf) (Consultado el 20 de junio 2022).
- Ministerio de la Administración Pública.** (2016) Manual de Gestión Municipal. Republica Dominicana. Harti Supplies. Disponible en: <https://www.sismap.gob.do/Municipal/uploads/Manual-2016.pdf> (Consultado 20 de junio).
- Plan Municipal de Desarrollo** 2018-2021 Tuxtla Gutiérrez. Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEWjy9Pe968n4AhVnEEQIHS3HDcgQFnoECAcQAQ&url=https%3A%2F%2Ftuxtla.gob.mx%2Fpg%2Fmuni%2Farchivos%2FPlan-Municipal-de-Desarrollo-2018-2021.pdf&usg=AOvVaw1vGGaenl7z9F-K95EziwKx>
- Periódico Oficial** (2018). Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado De Chiapas, México. Última reforma publicada mediante Periódico Oficial número 222 de fecha 27 de abril de 2022. Decreto 134. Disponible en: <https://web.congresochiapas.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-vigente>, (Consultado el 18 de junio 2022).
- Periódico Oficial** (2009). Reglamento del Cabildo de Tuxtla Gutiérrez, México. Publicado en el Periódico Oficial 139 de fecha 14 de enero de 2009, publicación número 1027-A-

2009. Disponible en: <https://www.tuxtla.gob.mx/1Normatividad-vigente>, (Consultado 16 de junio de 2022).

**Periódico Oficial** (2019). Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, México. Disponible en: <https://web.congresochiapas.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-vigente> (Consultado el 18 de junio 2022).

**Alcántara, A. y Marín, V.** (2013) "Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina." *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, Volumen IV, número 10, pp. 93-112 [Consultado: 25 de Junio de 2022]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299128588009>

**Espejel, M. J.** (2014) "Gobernabilidad, gobernanza y urbanización en México" . *Revista Iberoamericana de Ciencias*. Volumen 1. Número 1. pp. 15-28 [Consultado: 18 de junio de 2022]. Disponible en: <http://www.reibci.org/publicados/2014/mayo/4568401.pdf>

**Martínez, N. y Espejel, I.** (2015) "La investigación de la gobernanza en México y su aplicabilidad ambiental" . *Economía, Sociedad y Territorio*, Volumen XV, número 47, pp. 153-183. (Consultado: 17 de junio de 2022). Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/est/v15n47/v15n47a7.pdf>